

# DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016-MDP

PICHANAQUI, 14 de Enero, 2016.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 001-2016-MDP, Informe N° 371-2015-DTVTP/GSP/MDP, Informe N° 001-2016-GSP-MDP, Informe Legal N° 007-2016-OAJ-MDP y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MDP, de fecha 14.Enero.2015, se aprueba la exoneración en forma proporcional el pago por tarjeta de circulación, el mismo que regirá para el pago de los meses de enero y febrero, quedando establecido de la siguiente manera: exonerar el 25% del monto normal considerado siendo el monto de S/. 40.89, quedando establecido que la rebaja será por única vez en el presente año, concerniente al pago por tarjeta de circulación.

Que, mediante Informe N° 371-2015-DTVTP/GSP/MDP el Jefe de la División de Transito V.T. Público, teniendo en consideración la reunión realizada el 18 de diciembre donde los Gerentes de las Empresas de Transportes de Vehículos menores del Servicio Público de pasajeros, teniendo como agenda la certificación técnica, para la obtención de la tarjeta de circulación correspondiente al año 2016, de acuerdo a la Ordenanza que reglamenta el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados en el Distrito de Pichanaqui, solicitaron la exoneración del 50% de pago por derecho de tarjeta de circulación.

Considerando el informe de la División de Tránsito Vialidad y transporte Público informa sobre lo establecido para el 2016 es de la siguiente forma .

PAGOS	FECHAS	TUPA	MONTO NORMAL
TARJETA DE CIRCULACIÓN	01-03-2016 A DICIEMBRE DEL 2016	1.92	s/75.84
TARJETA DE CIRCULACIÓN	01-01-2016 AL 28.02.2016	1.38	s/54.51

Que, mediante Informe N°001-2016-GSP/MDP. Refiere que la tarjeta de circulación se rige de acuerdo al porcentaje de la UIT para el presente año S/. 3,950.00, siendo el 1.92% el monto de S/75.84,00 para el año 2016.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2016-OAJ-MDP, la Oficina de Asesoría Legal recomienda precedente aprobar la exoneración del concepto de tarjeta de circulación para los meses de enero y

febrero de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, para los meses de enero y febrero del 2016 a través de una ordenanza Municipal previa sesión de concejo previo dictamen y determinar el porcentaje pertinente

Con las facultades que confiere el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la exoneración en forma proporcional, del pago por Tarjeta de Circulación, el mismo que regirá para el pago, de los meses Enero y Febrero quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	FECHAS	TUPA %	Monto Normal	25% a exonerar	Monto a cobrar Enero y Febrero
Tarjeta de Circulación	01.01.2016 AL 28.02.2016	1,38	S/. 54.51	S/.13.63	S/. 40.88

**ARTICULO 2°** Queda establecido que la rebaja será por única vez en el presente año; concerniente al pago por Tarjeta de Circulación.

**ARTICULO 3°.-** DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en toda la jurisdicción del distrito de Pichanaqui.

**ARTICULO 4°.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO, mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

